



MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES.

1. INTRODUCCIÓN.

Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito que tiene como objeto social servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. La Caja tiene personalidad jurídica propia y duración ilimitada.

La Caja es parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual sirve como instrumento de coordinación y foro de debate para las 29 Cajas Rurales que la conforman. Les sirve además como mecanismo de representación y como gestor de los fondos de garantía mutua y solidaria. También se servirán de la AECR para la creación y coordinación de subsidiarias para un mejor funcionamiento del sistema. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Cabe destacar su integración en un MIP compuesto por 29 Cajas Rurales y Banco Cooperativo Español, cuyas dos principales motivaciones son: (i) la mejora del control y gobierno de las entidades y sus riesgos; y (ii) la mejora de la solvencia y la liquidez en caso de situaciones de escasez para alguno de los miembros.

Gracias al modelo de Banca Cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2. CONTROLES.

La Caja tiene establecidos controles, que han sido considerados como instrumentos de mitigación del riesgo.

Se constituye como un sistema estructurado y orgánico de prevención y control eficaces, para la reducción del riesgo relacionado con la actividad de la Entidad en todos sus ámbitos.

2.1. CONTROLES Y DEPARTAMENTOS O UNIDADES DE CONTROL.

El modelo de control interno de la Entidad se basa en un sistema de **tres líneas de defensa** básicas que garantizan la supervisión, vigilancia y control de la actividad desarrollada en el mismo: (a) una primera línea formada por los distintos Responsables de las Áreas de Actividad; (b) una segunda línea formada por la Unidad de Cumplimiento Normativo y la de Control Global de Riesgos y; (c) una tercera línea por el Departamento de Auditoría Interna:



Asimismo, dentro de la Caja existen otros órganos de control específicos requeridos por la normativa reguladora de las Entidades de Crédito como son, entre otros:

- Por aplicación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades de Crédito: la **Comisión de Auditoría y Riesgos**, y el **Comité de Nombramientos y Remuneraciones**.
- Por aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y su normativa de desarrollo: el **Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo** como Órgano de Control Interno (OCI) en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales;
- Por normativa del mercado de valores: El **Órgano de Control Interno y Seguimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores (RIC)**.
- Por aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el **Comité de Seguridad y Salud**.
- Por aplicación de la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo, la **Comisión de Control**.

Existen, además de los anteriores, otros órganos que desarrollan tareas de control específico, destacando el **Comité de Dirección**, el **Comité de Riesgo de Crédito**, el **Comité de Activos y Pasivos (COAP)**, el **Comité de Mercado de Capitales**, el **Comité de Productos**, la **Comisión de Gestión del Fondo de Educación y Promoción (FEP)**, la **Comisión de Gestión de Gastos y Eficiencia**, el **Grupo de Seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo (MAR)** y un **Órgano de Cumplimiento Penal** que garantiza la máxima eficacia del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Entidad, certificado por AENOR conforme a la Norma UNE 19601.

2.2. CÓDIGOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

La Entidad cuenta con los siguientes documentos relacionados con la materia del control interno:

- **Reglamento del Consejo Rector:** Documento adaptado al modelo elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las recomendaciones de la European Banking Authority (“EBA”), que tiene como finalidad desarrollar, conforme al marco normativo y estatutario, los principios de actuación del Consejo Rector de la Caja, así como las reglas básicas de su composición, organización y funcionamiento, y normas de conducta de sus miembros, incorporando al respecto las prácticas y recomendaciones de buen gobierno adecuadas a las singularidades de la Caja. Del mismo modo, la Caja cuenta con un Reglamento de la Comisión de Auditoría y Riesgos y un Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- **Manual de Protección de Datos**, con el objetivo de facilitar a la Entidad y a sus empleados el cumplimiento y adaptación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), así como de dar cumplimiento al principio de responsabilidad proactiva o *accountability* recogido en el artículo 5.2 del RGPD. En él se describen aspectos de interés a tener en cuenta en la operativa diaria de la Entidad, tales como los principios relativos al tratamiento de datos personales, los requisitos que debe reunir el consentimiento para su validez, la información que deberá facilitarse a los interesados en el momento de la recogida de los datos y, la descripción de los derechos y obligaciones que aplican a los interesados, Responsables y Encargados del Tratamiento.
- **Código de Conducta Profesional de los empleados.** Documento que establece los estándares de actuación del personal de la Caja que incorpora un documento con los principios de actuación para la prevención de cometer actos ilícitos o contrarios a la ética y buenas prácticas comerciales.

El Código de Conducta de la Caja tiene como principal objetivo transmitir confianza a los clientes y a la sociedad en general, estableciendo el deber de los directivos y empleados de ajustar su actividad y actuación a unos principios y comportamientos éticos. De esta manera, el Código de Conducta supone la asunción de un compromiso por parte de la Caja frente a todas las partes interesadas relacionadas con el mismo; clientes, empleados, proveedores, socios de negocio, supervisores y la sociedad en general. Asimismo, colabora en la configuración de la conducta ética de los empleados y produce un efecto disuasorio sobre posibles desviaciones de la misma y contribuye, finalmente, a la transparencia de la Entidad.

- **Canal Ético**, que permite la puesta en conocimiento de la Entidad de cualesquiera conductas irregulares o ilícitas cometidas en su seno. La actividad de este canal queda regulada por su propio Reglamento que tiene por objeto establecer el procedimiento de aplicación al mismo como canal de comunicación para la recepción de denuncias relacionadas con:
 - a. Cualquier conducta tipificada en el Código Penal y, en especial, aquellas que pudieran dar lugar a la responsabilidad penal de las personas jurídicas recogidas en el SGCP de la Caja.
 - b. Las violaciones del Código de Conducta Profesional de Caja Rural de Extremadura.
 - c. Las violaciones de la Política de Conflictos de Interés de la Caja.
 - d. Cualquier irregularidad (error material o fraude) cometida en el proceso de emisión de Información Financiera y contable de la Entidad.
 - e. Cualquier hecho o situación que pueda ser constitutiva de infracción o sanción administrativa contemplada en la normativa vigente en cada momento.
- **Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito – UNACC**, documento que recoge las normas de conducta de los empleados de la Caja en el mercado de valores.
- **Manual Operativo de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**, donde se establecen las políticas, procedimientos y controles internos destinados al cumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo al objeto de proteger la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- **Políticas y Procedimientos MIFID**, según los cuales quedan regulados todos los aspectos relacionados con la comercialización de productos MIFID en los que se concretan las obligaciones derivadas del Real Decreto Ley 21/2017 de 29 de diciembre y del Real Decreto-Ley 14/2018, de 28 de septiembre, que aplica la Directiva 2014/65/UE. En concreto, cuenta con procesos operativos e informáticos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por dicha normativa relativas, entre otras, a la clasificación de los clientes, clasificación de los productos, información precontractual relativa a los mismos, análisis de la conveniencia y la idoneidad en función del producto o servicio ofrecido por la Caja o demandado por el cliente, régimen de tarifas y contratos normalizados, etc.
- **Manual de procesos y procedimientos de compras**: el objetivo de estos procesos y procedimientos será identificar las necesidades de compra de cada Área, centro de producción y/o instalación corporativa y hacer la consiguiente propuesta de adquisición al responsable inmediato. Así mismo, se establecen los límites cuantitativos y su responsable para cada tipo de compra/contratación, todo ello bajo la supervisión directa del Comité de Control de Gastos y Eficiencia.
- **Procedimiento de Selección y Contratación**: Recoge las medidas exigidas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales en relación a dicho proceso.

- **Manual de Productos:** Documento que recoge el proceso de gobernanza de productos y servicios generados por la Caja, así como las funciones y responsabilidades, en materia de aprobación de dichos productos y servicios, del Comité de Productos y de la Comisión Permanente de la Entidad.
- **Política de Externalización de Funciones.** Documento de referencia en materia de políticas de delegación de la prestación de servicios o el ejercicio de funciones, que recoge los criterios y las directrices que necesariamente se deben implantar de forma real y efectiva para cumplir, entre otras, con las condiciones que establece la normativa vigente que resulta de aplicación cuando se externaliza en un tercero la prestación de funciones propias de la actividad de la Caja. Asimismo, en esta política se dispone el Procedimiento Operativo de Externalización, cuyo objetivo es materializar las directrices definidas en la Política de Externalización de Funciones de la Entidad ante la externalización de servicios y funciones y en particular, de aquellos esenciales o importantes, a través de los mecanismos adecuados. Con ello, se da cumplimiento al proceso de gobierno interno de externalizaciones y la identificación y gestión de los riesgos asociados.
- **Código de Buenas Prácticas (CBP) - Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos.** El Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, modificado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, en su nueva redacción dada Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, establece una serie de mecanismos conducentes a permitir la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago y al que se incorporó un Código de Buenas Prácticas al que podrán adherirse las entidades.

2.3. CONTROLES ESPECÍFICOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

La Caja dispone de políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto que dotan a su sistema de total transparencia.

La Caja cuenta con un modelo de Control de la Información Financiera que cumple con lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades de Crédito así como con la normativa del mercado de valores y en el que se especifican:

- Los distintos órganos encargados de la elaboración de la información financiera y de su supervisión, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos internos de los órganos colegiados de la Caja y en el Código de Conducta Profesional.
- Las competencias de la Comisión de Auditoría y Riesgos en relación a la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva. Sus competencias se extienden igualmente a la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables en relación con las Cuentas anuales y el Informe de Gestión de la Caja.

**MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA:
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES.**

- Los programas de formación periódica que tienen por objeto asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera, así como su revisión y control, cuentan con la capacitación y competencia profesional necesaria para el ejercicio de sus funciones, especialmente en materia contable, de auditoría, fiscal, legal, de control interno y de gestión de riesgos.
- La identificación de las fuentes y riesgos de errores o irregularidades en la Información Financiera, contemplando tanto las transacciones rutinarias como las operaciones menos frecuentes y potencialmente complejas.

En relación a la contabilidad de la Caja, ésta se encuentra mecanizada en su práctica totalidad y se desencadena de forma automática a partir del registro de cada operación y/o transacción. Por esta razón el control de la información financiera presta especial atención a los procesos contables manuales y al proceso de lanzamiento de nuevos productos, operativas y transacciones especiales y no recurrentes.

- Las políticas y procedimientos contables cuentan con numerosos Sistemas de información y tecnológicos asociados tanto a la actividad relativa a los cierres contables como a la elaboración y envío de información a los órganos internos de gestión de la Caja así como a otras entidades ajenas como; el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia Española de la Administración Tributaria, Registro Mercantil, etc.

El Canal Ético, referido en el anterior apartado 2.2., se ha configurado asimismo como un medio para poner en conocimiento de la Entidad, las posibles irregularidades de naturaleza financiera y contable.

2.4. CONTROLES CONSISTENTES EN HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

La Entidad cuenta con una serie de herramientas informáticas de cumplimiento y control de riesgos en general. El soporte técnico y mantenimiento de estas herramientas se lleva a cabo de forma esencialmente centralizada para las Entidades que conforman el denominado Grupo Caja Rural, en la sociedad Rural Servicios Informáticos, S.L.

Sin ser un listado exhaustivo de las herramientas informáticas de control con las que se cuenta, a continuación se detallan aquellas que cumplen una función específica de prevención de riesgos:

- **Motor de Cumplimiento:** Esta herramienta permite evaluar el cumplimiento de todas aquellas medidas que se han adoptado por la Entidad para analizar el control interno realizado por Administradores, directivos y empleados con respecto a los bloques normativos, competencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo, que son considerados por la Entidad de especial trascendencia para garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, vigente en cada momento. A modo ejemplificativo se incluyen normas de control relativas al tratamiento de datos de carácter personal, abuso de mercado, conflictos de interés, etc.

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA:
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES.

- **Herramienta E-MAT:** Esta herramienta tiene por objeto la gestión de posibles alertas de abuso de mercado cometido por clientes y empleados, para su posterior análisis y, en su caso, comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuando proceda.
- **Herramienta GED PBC (IRIS y SIOPEIA):** Se trata de una herramienta que permite el análisis de la operativa de clientes de la Entidad con el objeto de detectar la realización de operaciones sospechosas en el ámbito del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- **Aplicación SDN Check:** Herramienta informática que permite a la Caja realizar la comparación de las bases de datos de sus clientes con las listas negras de la Unión Europea.
- **Herramienta Gestión de Riesgo Crédito:** La Caja dispone de herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito que apoyan los procesos de admisión y seguimiento, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo. Asimismo, garantizan el riguroso cumplimiento de los requisitos regulatorios en materia de concesión responsable de la financiación y protección de los consumidores.
- **Herramientas contables:** La práctica totalidad de la contabilidad de la Caja se encuentra mecanizada a través de distintas aplicaciones informáticas. Con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, se pueden citar las siguientes: IRIS, SGT, SPICA, etc.
- **Herramienta GLOBAL SUITE RGPD:** Herramienta para la gestión y control de registros en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.5. CONTROLES CONSISTENTES EN REVISIONES O AUDITORÍAS INTERNAS.

La Entidad ha establecido programas de revisión por parte de su Departamento de Auditoría Interna sobre todas las Áreas y actividades de la Entidad, con una periodicidad que puede ser desde diaria a trienal en función del riesgo.

Para la verificación de la adecuación y buen funcionamiento de los sistemas de control, el Departamento de Auditoría Interna tiene encomendadas funciones de comprobación y revisión, reportando periódica y directamente a la Comisión de Auditoría y Riesgos de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo.

Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de medición para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la entidad y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna. De este modo, el ámbito de actuación de Auditoría Interna comprende los siguientes contenidos:

- Examen y evaluación de la adecuada efectividad de los sistemas de control interno.
- Revisión de la aplicación y efectividad de los procedimientos de gestión de riesgos y de los métodos de evaluación del riesgo.

- Revisión de los sistemas de información financiera y a la Dirección.
- Revisión de la precisión y fiabilidad de los registros contables.
- Revisión de los medios para la protección de los activos.
- Revisión del sistema de la Entidad para evaluar sus necesidades de capital en relación con su cálculo de riesgo.
- Prueba de la fiabilidad y entrega a tiempo de la información regulatoria.
- Participación sobre nuevos desarrollos, iniciativas, productos y cambios procedimentales o de sistemas, a efectos de obtener información que ayude a identificar los riesgos asociados al comienzo de nuevas operaciones.
- Prueba de transacciones y del funcionamiento de los controles establecidos con respecto a la Depositaria de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Pruebas de cumplimiento con respecto a la transparencia con la clientela.
- Ejecución de investigaciones especiales.
- Revisión de los sistemas establecidos por cumplimiento normativo con el fin de asegurar que cumplen adecuadamente con su función de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, de la Ley Orgánica de Protección de Datos, de la Ley de los Mercados de Valores, de la normativa sobre transparencia y en general, de la normativa de los supervisores a que está sometida la Entidad.

Asimismo, el Departamento de Auditoría Interna lleva a cabo auditorías de la actividad comercial, las cuales se desarrollan tanto a distancia como *in situ*. La auditoría a distancia implica la monitorización de la operativa de las oficinas y su supervisión remota. La auditoría *in situ* se realiza periódicamente de manera, anual, bienal o trienal en función del riesgo.

Se establecen también auditorías periódicas de los Servicios Centrales para comprobar la adecuación de las distintas Áreas de actividad a sus manuales operativos, a las políticas internas de la Entidad y a la legalidad.

2.6. CONTROLES CONSISTENTES EN REVISIONES O AUDITORÍAS DE TERCEROS.

Los controles consistentes en revisiones o auditorías de terceros son los siguientes:

- Verificación de las cuentas anuales de la Caja.
- Auditoría de Protección de Activos de conformidad con lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes.
- El examen anual de experto Externo sobre las Medidas de control interno en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo e Informe escrito sobre dicho examen en el que se describen detalladamente las medidas de control interno existentes, se valora su eficacia operativa y propone, en su caso, eventuales rectificaciones o mejoras. Este informe escrito se sustituye en los dos años siguientes a su emisión por un Informe de seguimiento referido exclusivamente a la adecuación de las medidas adoptadas por la Entidad para solventar las deficiencias identificadas.

**MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA:
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES.**

- La revisión periódica de Protección de Datos de Carácter Personal, dentro del proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Asimismo, la Caja se encuentra sujeta, como Entidad de Crédito, a la supervisión por el Banco de España de la solvencia y contabilidad y de las normas de actuación y conducta, tanto por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como por la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones, en este último caso, en su condición de red de distribución del operador Banca-seguros RGS Mediación O.B.S.V., S.A.
- La Junta de Extremadura, en el marco de las bases y de la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria del Estado, y a tenor de la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo, ejerce la tutela sobre la Caja con arreglo a los siguientes principios:
 - a. Procurar su desarrollo y buen funcionamiento
 - b. Velar porque cumpla las normas que le afecten y disponga de una adecuada organización administrativa y contable y de procedimientos de control interno, idóneos y eficaces.
 - c. Vigilar que cumpla las normas de ordenación y disciplina.
 - d. Proteger y defender su independencia, prestigio y estabilidad.
 - e. Velar porque los criterios de transparencia, democratización y eficacia estén presentes en la configuración y funcionamiento de los Órganos de Gobierno de la Caja.
 - f. Estimular las acciones legítimas de la Caja encaminadas a mejorar el nivel socio-económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura